

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**Montevideo, **7 DIC. 2010**

VISTO: la realización del "Cuadragésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)";

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de Washington D.C. -Estados Unidos de América-, del 6 al 8 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas de la Presidencia de la República, Lic. Milton Romani Gerner, entre los días 4 a 10 de diciembre de 2010;

II) que los gastos de pasaje, hospedaje, alimentación, traslado y otros ocasionados por estar fuera del país de la presente Misión Oficial, serán de cargo del Inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 89/000 de 3 de marzo de 2000 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Washington D.C. - Estados Unidos de América - entre los días 4 y 10 de diciembre de 2010, al Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas de la Presidencia de la República, Lic. Milton Romani Gerner, a fin de participar en el "Cuadragésimo Octavo Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control

del Abuso de Drogas (CICAD)" a llevarse a cabo del 6 al 8 de diciembre de 2010.

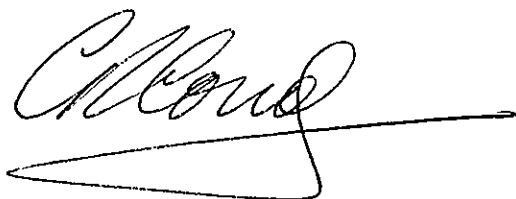
2°.- Otórgase al Lic. Milton Romani Gerner 4 (cuatro) días de viáticos en la ciudad de Washington D.C. a U\$S 363 (dólares americanos trescientos sesenta y tres) diarios y 3 (tres) días abatidos en un 60% a U\$S 145,20 (dólares americanos ciento cuarenta y cinco con 20/100) diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes para el funcionario designado en Misión Oficial por el trayecto Montevideo-Washington D.C.-Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.175 (mil ciento setenta y cinco dólares americanos) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSE MUJICA
Presidente de la República